

Notas a los Estados Financieros

Ejercicio 2019

ASPECTOS RELEVANTES

Constitución:

INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., fue constituida en la ciudad de Quito, Ecuador el 18 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de abril del mismo año.

Objeto de la Compañía:

La actividad principal de la Compañía es la producción de todo tipo de alimentos frescos, congelados e industrializados.

Estados financieros:

Los estados financieros de la Compañía, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, y los estados de flujos de efectivo por el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019.

Moneda funcional y de presentación:

Las cifras incluidas en estos estados financieros separados y en sus notas, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera.

La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Estado de Flujo de Efectivo:

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, la Compañía, ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos.- incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación.- son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Compañía, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión.- corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación.- actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Los estados financieros se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

La compañía empezó su operación efectiva en Noviembre 2013.

En conformidad con el desempeño realizado por la compañía a continuación se presentan las notas a los estados financieros y que en resumen está bajo la normativa contable vigente en este caso las Normas Internacionales de Información Financiera.

1. Efectivo

Los saldos de efectivo al 31 de diciembre del 2019 están conformados de la siguiente manera:

Caja	\$ 300.00
Bancos	<u>\$5,594.88</u>
TOTAL	\$5,894.88

Los fondos presentados anteriormente no cuentan con ninguna restricción para su uso inmediato.

2. Cuentas por cobrar

Los saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2019, se muestran a continuación:

Clientes locales	<u>\$54,772.05</u>
TOTAL	\$54,772.05

De acuerdo a las políticas el período promedio de crédito por ventas es de 30 días. La Compañía no realiza ningún cargo por interés si no se cumple con este tiempo de recuperación.

3. Activo por Impuesto Corriente

Al 31 de diciembre del 2019, comprende:

Crédito Tributario Impuesto a la Renta	<u>\$ 3,127.71</u>
TOTAL	\$ 3,127.71

4. Disponible para la Venta

La compañía termina con un activo disponible para la venta con el siguiente saldo al 31 de diciembre 2019:

Disponible para la Venta Equipo y Maquinaria	<u>\$ 5,000.00</u>
TOTAL	\$ 5,000.00

5. Inventarios

La compañía termina con saldos de Activos Biológicos al 31 de diciembre del 2019:

Inventario de animales vivos	\$ 93,601.38
Inventario de Plantas Vivas y Frutos en Crecimiento	\$ 44,665.76
TOTAL	\$ 138,267.14

6. Propiedad, planta y equipo

Al 31 de diciembre del 2019, comprende:

Maquinaria y Equipo	\$ 38,207.53
Muebles y Enseres	\$ 720.00
Dep.Acum. Equipos y Maquinaria	\$ -20,523.71
Dep.Acum. Muebles y Enseres	\$ -132.00
TOTAL	\$ 18,271.82

7. Proveedores

Los saldos de proveedores al 31 de diciembre del 2019 son los siguientes:

Proveedores Locales	\$ 4,510.70
TOTAL	\$ 4,510.70

Generalmente el crédito promedio de compras de ciertos bienes es 30 días desde la fecha de la factura.

8. Obligaciones Corrientes

Este rubro comprende las obligaciones a corto plazo con empleados, IESS y SRI:

Impuestos por Pagar	\$ 210.95
Prov. Décimo Cuarto por Pagar	\$ 4,995.53
Prov. Décimo Tercero por Pagar	\$ 1,117.88
IESS Aportes por Pagar	\$ 2,771.67
IESS Fondos de Reserva x Pagar	\$ 74.96
IESS Prestamos H/Q por Pagar	\$ 564.74
Liquidaciones Haberes por Pagar	\$ 540.56
Retenciones Judiciales x Pagar	\$ 1,235.89
TOTAL	\$ 11,512.18

9. Beneficios empleados Post-Empleo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre del 2019 de beneficios post-empleo de acuerdo al estudio actuarial se resume a continuación:

Jubilación patronal	\$ 10,190.55
Desahucio	\$ 4,721.51
TOTAL	\$ 14,912.06

10. Capital social

El capital social autorizado de la Compañía asciende a USD\$800.00 dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar (US\$1) cada una.

11. Aspectos Tributarios

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

Anticipo de impuesto a la renta

El anticipo del Impuesto a la Renta para el año terminado el 31 de diciembre de 2019, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el pago del anticipo de impuesto a la renta, será el valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo, y en el caso de accionistas, partícipes, accionistas u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a US\$ 1.000.

- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

- Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades, se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.
- Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.

Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:

- a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
- b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.
- c) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
- d) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
- e) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
 - **Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo**

Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

- **Remisión de interés, multas y recargos**

Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año.

Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.

- **Otras reformas**

Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de

- **Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo**

Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

- **Remisión de interés, multas y recargos**

Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año.

Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.

- **Otras reformas**

Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.

12. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Gerencia en fecha Junio 22 de 2020, y serán presentados al Directorio y Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Accionistas sin modificaciones.



Javier Caiza

Contador